MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.comAltos – Paraguay

Altos, 30 de junio de 2022

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, director nacional (DNCP)
Presente:

El responsable de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Altos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas del llamado "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALTOS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022 Y 2023**" de modalidad Concurso de Ofertas N°01/2022 cuyo N° **ID** es 415.088.

Los mismos se detallan a continuación:

OBSERVACIONES:

Comentario: EXPERIENCIA REQUERIDA: Referente al punto EXPERIENCIA en Alimentos preparados en las escuelas y kits escolares, indicada por la convocante en la Nota de Contestación y considerando que utilizan la modalidad de Plato fresco y no kit de Alimentos, no se adecua al objeto de contratación.

Respuesta: Sobre este punto se solicita una consideración especial debido a que por un error involuntario se menciona Kit de alimentos en vez de Plato fresco, indicando que en las próximas licitaciones se tendrá en cuenta todas las observaciones apuntadas en el presente proceso.

Tema: NOTA DE RESPONSABILIDAD

Descripción: Conforme a la nota y/o documentación respaldatoria remitida, se difunde el presente proceso dejando bajo responsabilidad exclusiva de la convocante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Comentario: Conforme lo expresa la convocante en la Nota de Contestación remitida, referente a los puntos observados: VISITA Y EXPERIENCIA, se difunde el proceso bajo la responsabilidad exclusiva de la convocante ante inconveniente que de las mismas pudieran surgir. La verificación realiza por la DNCP, en las distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo.

Tema: RECORDATORIO

Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Tema: RECORDATORIO

Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Tema: RECORDATORIO

Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la Ley N° 2051/03.

Respuesta: Se menciona que los mismos serán tenido en cuenta correctamente por la Convocante

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

Juan Andrés Ortega
Encargado UOC